

# Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de correo á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

### Administracion económica.

#### INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 14 del mes de Abril de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á la puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE.	
					Pesetas.	Cénts.
D. José García Biescas.....	Madrid.....	Rústica.....	Colmenar de Oreja.....	Clero.....	17'50	
Epifanio Lopez.....	Colmenar de Oreja.....	".....	".....	".....	100'25	
Melquiades Hita.....	".....	".....	".....	".....	17'50	
Francisco Aguado.....	Collado Mediano.....	".....	Collado Mediano.....	".....	100'25	
Manuel Maruri.....	Alcalá.....	".....	Valdetorres.....	".....	20	

Madrid 3 de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

Se arriendan en pública, doble y simultánea subasta por tiempo de tres años, á contar desde el 1.º de Octubre próximo venidero hasta el 30 de Setiembre de 1881, los pastos y fruto de bellota de los dos millares titulados Suerte Ancha y Maroneras, en el Valle de la Alcudia, provincia de Ciudad-Real; cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion económica y en la de la citada provincia el dia 12 de Mayo próximo, y hora de doce á una de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambas dependencias.

Madrid 22 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Resultando vacante por renuncia del que lo desempeñaba el estanco de Carabanchel Bajo, en el partido administrativo de esta capital, y debiendo proveerse en persona que reúna las circunstancias y requisitos prevenidos en el Real decreto de 24 de Setiembre de 1874 y demás disposiciones vigentes, se anuncia al público á fin de que las personas que reúnan dichas condiciones puedan presentar las solicitudes, debidamente documentadas, en esta oficina por término de ocho días.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

D. Nicolás de la Peña, Alcalde de Zarzalejo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 29

de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2 de orden. Juan Pastor Redondo.—Un molino harinero con dos piedras: linda M. con terrenos de Eustaquio Martín, y S. con terrenos del mismo; capitalizado en 1.250 pesetas.

Núm. 2. Manuel Santos Ventura.—Una tierra en la dehesa de Fuente-Lámparas, de cinco fanegas y dos celemines de primera, dos fanegas y seis celemines de segunda y dos fanegas y cuatro celemines de tercera: linda por S. con otra suerte de Rafael Palomo; M. con terrenos de la Dehesa boyal de Santa María; capitalizada en 1.122 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del

procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Zarzalejo á 20 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Nicolás de la Peña.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Osete.

D. Nicolás de la Peña, Alcalde constitucional de Zarzalejo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adendan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Abril del año 1878, á la hora de las doce la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre

de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 5 de orden. Justo Bravo.—Una tierra de riego en los Morales, de una fanega de tercera: linda al S. con Francisco Manzano; N. y P. con calleja pública; capitalizada en 1.416 pesetas 62 céntimos.

Núm. 10. Anselma del Campo.—Una casa en el barrio del Guijo, núm. 113: linda al S. con calle pública; capitalizada en 562 pesetas 55 céntimos.

Núm. 28. Santiago Gomez.—Una tierra de secano en el camino de las Navas, de cuatro celemines de primera: linda con Julian Garcia; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 32. Joaquin Gomez Mogena.—Mitad de una casa en la Plaza, núm. 3: linda con otra de Francisco Manzano; capitalizada en 181 pesetas 33 céntimos.

Núm. 35. Sebastian Gomez.—Una casa barrio de la Hontanilla, núm. 30: linda con otra de herederos de Dionisio Pastor; capitalizada en 531 pesetas 33 céntimos.

Núm. 37. Bernardo Gonzalez.—Una mitad de casa en el barrio del Guijo, núm. 92: linda con otra de Mariano Pastor; capitalizada en 133 pesetas.

Núm. 38. Miguel Gonzalez.—Una casa en el barrio del Pradillo, núm. 71: linda con otra de Simona Manzano; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 44. Eleuterio Herranz.—Una casa en el barrio del Pradillo, núm. 30: linda con otra de Victoriano de Lucas; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 46. Genaro Herranz.—Una casa en el barrio del Guijo, núm. 50: linda con Pedro Gorgoño Preciado; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 49. Herederos de Casilda de Lucas.—Una sexta parte de casa en el barrio del Pradillo, núm. 51: linda al Saliente con casa de Cayo Rodrigo; capitalizada en 132 pesetas 75 céntimos.

Núm. 51. Juana Herranz.—Una casa calle

del Guijo, núm. 74: linda con otra de Fernando Martín; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 54. Felipe Herranz.—Una casa calle del Caño; linda con otra de José Martín; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 56. Miguel Herranz.—Una casa en el barrio del Pradillo, núm. 24: linda con otra de Segundo Sanchez; capitalizada en 650 pesetas.

Y un prado en las Erillas, de una fanega de primera: linda a todos aires con terreno del Común y camino público; capitalizada en 333 pesetas.

Núm. 63. Ventura Herranz.—Una casa barrio del Pradillo, núm. 24: linda con otra de Francisco Preciado; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 74. Mariano Martín (menor).—Una casa en el barrio del Caño: linda con otra de Justo Preciado; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 94. Miguel Martín.—Una casa en el barrio del Pradillo: linda con calles públicas; capitalizada en 1.222 pesetas.

Núm. 104. Guillermo Moga.—Media suerte en la dehesa de Fuente-Lámparas, de dos fanegas nueve celemines de primera, una y seis celemines de segunda y una fanega y dos celemines de tercera: linda con otra de Eugenio Ventura; capitalizada en 633 pesetas.

Núm. 114. Cosme de la Peña.—Mitad de una casa en el barrio del Pradillo: linda con otra de Ceferino Martín; capitalizada en 62 pesetas 50 céntimos.

Núm. 120. Manuel Pariente.—Un celemin de tierra en la huerta de Chapina: linda Norte y P. con Lucas Herranz; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 126. Juan Pastor.—Media casa en el barrio del Pradillo, núm. 105: linda con Bartolomé Pizarro; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 144. Pedro Peña.—Una tercera parte de casa en el barrio del Pradillo, número 62: linda con otra casa de Miguel González; capitalizada en 150 pesetas.

Y una tierra de riego en los Morales, de tres celemines de segunda; linda con Fermín Ventura; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 172. Restituto Preciado.—Una casa en el barrio del Guijo: linda con otra de Toribio Herras; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 179. Cirilo Redondo.—Una tierra en el Riajuelo, de tres celemines de primera: linda con Cayo Vilas; capitalizada en 566 pesetas.

Núm. 185. Santiago Redondo.—Una casa en el barrio de la Hontanilla, núm. 35: linda con otra de Cesáreo Redondo; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 189. Mateo Redondo.—Mitad de una casa y cuadra en el barrio del Caño, número 39: linda con otra de Mariano Manzano; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 192. Andrés Sanchez.—Una casa en el barrio del Pradillo, núm. 107: linda con otra de Santiago García; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 202. Antonio Ventura.—Mitad de una casa en el barrio del Pradillo, núm. 75: linda con igual parte de Angel Preciado; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 208. Félix Ventura.—Mitad de un pajar en la cerca: linda Norte con Eustaquio Martín; Mediodía, con terreno del Común, y Poniente con Miguel González; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 210. Ceferina Ventura (herederos).—Una tierra de riego en el Caño, de tres celemines de tercera: linda con camino público; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 214. Eustaquio Ventura.—Una tierra de riego en el Quemadillo, de una fanega de tercera: linda con Pedro Gorgoño Preciado; capitalizada en 366 pesetas 20 céntimos.

Núm. 224. Jacinto Ventura.—Un prado en el Arroyo, de seis celemines de segunda: linda con Agustín Martín; capitalizada en 125 pesetas.

Y una tierra de riego en Fuente-patillas, de dos celemines de primera: linda con Agapito Pastor; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Otra tierra de riego en id., de un celemin de primera: linda con el mismo Agapito Pastor; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Otra id. en Fuente-fria, de nueve celemines de tercera: linda con Santiago García; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 225. Julian Ventura.—Una casa en el barrio del Guijo, núm. 41: linda con otra de Fermín Ventura; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 226. Mariano Ventura Martín.—Mitad de una casa en el barrio del Guijo: linda con otra de Silverio Caño; capitalizada en 212 pesetas 50 céntimos.

Núm. 228. Manuel Santos Ventura.—Una casa barrio del Pradillo: linda con calles públicas y herren del mismo; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 230. Severiano Ventura.—Mitad de

un pajar en la Cerca: linda con Tiburcio Pizarro; capitalizada en 137 pesetas.

Tercera parte de un pajar en Saucejo, no se conocen los linderos; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 237. Galo Jimenez.—Un prado en el Concejo, de ocho celemines de segunda: linda a S., Norte, Mediodía y Poniente con camino público y terrenos del común; capitalizada en 168 pesetas.

Núm. 238. Eudeterio García.—Una tierra en Fuente-Lámparas, de una fanega, cuatro celemines de primera, nueve celemines de segunda y siete celemines de tercera, no se saben los linderos; capitalizada en 313 pesetas 66 céntimos.

Núm. 241. Guillermo Maroto.—Una casa barrio del Guijo, núm. 16: linda con otra de Cornelio de la Peña; capitalizada en 287 pesetas 50 céntimos.

Núm. 244. Valentín Mohino.—Una sexta parte de casa en el barrio del Pradillo, número 15: linda con calle pública; capitalizada en 132 pesetas.

Núm. 246. Hipólito de la Peña.—Una tierra de riego en la Gargantilla, de un celemin de primera: linda con Diego Martín; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 247. Bruno Sacristan.—Una cuarta parte de casa en el barrio del Guijo, número 76: linda con otra de D. Manuel Camargo; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 248. Herederos de Pedro Soriano.—Una tierra de una fanega y seis celemines de tercera en la Ladera, no se saben los linderos; capitalizada en 250 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Zarzalero a de Marzo de 1878.—El Alcalde, Nicolás de la Peña.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Ortega.

D. Nicasio Avilés, Alcalde constitucional de Brunete.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 a 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 13 del mes de Abril del año corriente, a la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el Depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 33 de orden. D. Antonio Alvarez.—Una casa en esta población y su calle del Escorial: linda S. y Norte D. Antonio Cabrera; Mediodía la calle del Calvario, y Poniente la calle del Escorial; capitalizada en 950 pesetas.

Núm. 46. D. Pedro Bahía.—Un pajar en la calle de la Lechuga: linda S., Mediodía y Poniente Hilario González, y Norte la citada calle; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 50. D. Lino Barea.—Una casa en la calle de Madrid: linda S. herren de Lu-

cas Balbuena; Mediodía Estéban Martín; Poniente la calle, y Norte Manuel Cabrera; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 80. D. Anselmo Calvo.—Una Frontera, de haber de una fanega de primera, en el olivar de San Sebastián: linda a S. la carretera de Navalcarnero; Mediodía Francisco Perea; Poniente Gregorio Calvo, y Norte Bonifacio Herreros; capitalizada en 1.133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 84. D. Lucio Caño.—Una casa en la calle del Calvario: linda a S. herren de Tiburcio del Castillo; Mediodía Modesta Pozuelo; Poniente la calle, y Norte camino del Escorial; capitalizada en 1.260 pesetas.

Núm. 114. D. Luis de la Fuente.—Una tierra en la fuente del Botero, de tres fanegas de tercera: linda al S. el camino; Mediodía Rafael Sanchez; Poniente Tiburcio del Castillo, y Norte la vereda que va al Monte; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 135. D. Andrés Gabilanes.—Una tierra en las Pocilgas, de dos fanegas de segunda y dos de tercera: linda S. Rafael Sanchez; Mediodía y Norte Cirilo Bahía, y Poniente Francisco González; capitalizada en 1.866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 145. D. Victoriano González.—Una viña en Palomero, de una fanega y tres celemines de tercera con ocho olivos: linda al Saliente José Gil; Mediodía el mismo; Poniente herederos de Guillermo Avilés, y Norte el arroyo; capitalizada en 1.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 149. D. Máximo Galvez.—Una viña en las Charcas, de una fanega seis celemines de segunda: linda a S. Gabriel Aristizabal; Mediodía arroyo de los Grajalas; Poniente Francisco Merinero, y Norte el camino; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 154. D. Luis González Martínez.—Una tierra en el camino de la Fuente de Pablo, de cuatro fanegas de segunda: linda al Saliente el camino; Mediodía y Poniente Baldomera Cabrera, y Norte Santiago González; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 156. D. Félix Galvez (herederos).—Una tierra en la Pradera del Caño Viejo, de dos fanegas seis celemines de tercera: linda a Saliente Cándido Calvo; Mediodía y Poniente Antonio Cabrera, y Norte la vereda de dicha Pradera; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 168. D. Carlos Herreros.—Una tierra en la Collada de la Barranca, de dos fanegas: linda a S. la Colada; Mediodía Pedro Antonio Sanchez; Poniente Antonio Perez, y Norte la misma Colada; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Otra id. en la Pradera del Caño Viejo, de dos fanegas seis celemines de tercera: linda a S. Andrés Gabilanes; Mediodía Cirilo Bahía; Poniente Tiburcio Lucero, y Norte Nicasio Avilés; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Otra id. en el camino de Odon, de tres fanegas de segunda: linda a S. dicho camino; Mediodía Vicente Martín; Poniente la carretera de Madrid, y Norte Margarito Martín; capitalizada en 1.933 pesetas 33 céntimos.

Otra id. en el Calvario, de dos fanegas de segunda: linda a S. el camino; Mediodía Cirilo Bahía; Poniente Leon Calderon, y Norte Lucas Balbuena; capitalizada en 1.233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 178. D. Mariano Lucero.—Una casa en la calle de las Eras: linda a S. María Calderon; Mediodía la citada calle; Poniente la calle de los Montes, y Norte Cirilo Bahía; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 182. D. Lope Lozano.—Una tierra en el camino de Navalcarnero, de seis fanegas de segunda: linda a S. el camino; Mediodía Juliana Rodríguez; Poniente Vicente Martín Neira, y Norte herederos de Lucía Calvo; capitalizada en 3.900 pesetas.

Otra id. en la Pradera del Caño Viejo, de dos fanegas de tercera: linda a S. el camino de Pedro Aguado; Mediodía Ramon Merinero; Poniente Ambrosio Robledano, y Norte Mariano Montes; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 786. Doña Juana Márkos.—Una tierra en la Soledad, de una fanega de primera: linda S. y Mediodía el camino de Palomero; Poniente y Norte Martín de la Fuente; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 187. D. Ramon y Prudencio Merinero.—Una tierra en la Fuente de Pablo, de una fanega de tercera: linda S. Baldomera Cabrera; Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente y Norte Francisco González; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 191. D. Restituto Martín.—Una casa en la plazuela de las Fraguas: linda S. y Norte dicha plazuela; Mediodía Baldomera Cabrera, y Poniente herederos de Prudencia Serrano; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 195. D. Vicente Martín Neira.—Una tierra en Cienvallejos, de cuatro fanegas de segunda: linda a S. Gregorio Rodríguez; Mediodía el arroyo; Poniente Francisco Martín, y Norte Aureliano Gabilanes; capitalizada en 2.600 pesetas.

Núm. 206. D. Mariano Montes.—Una casa en la calle Real de San Sebastian: linda a S. Santiago González; Mediodía barrio de Abajo; Poniente la carretera, y Norte Santiago González; capitalizada en 3.925 pesetas.

Núm. 232. D. Guillermo Pardo.—Una tierra en los Callejones, de dos fanegas cuatro celemines: linda S. camino de Quijorna; Mediodía camino de las eras de San Juan; Poniente y Norte Gregorio Bahía; capitalizada en 2.800 pesetas.

Núm. 249. D. Juan Perez.—Una tierra en el camino del Espino, de nueve celemines de primera: linda a S. Antonio Perea; Mediodía el camino; Poniente Aureliano Gabilanes, y Norte Nicasio Avilés; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 251. Doña Marcelina Potenciano.—Una casa en la calle del Escorial: linda a S. José Paz; Mediodía herren de D. Mariano Bustamante; Poniente y Norte la referida calle; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 260. D. Ambrosio Robledano.—Una tierra en los dos caminos, de tres fanegas de tercera: linda S. y Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente Aureliano Caumel, y Norte el camino de San Juan; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 276. D. Gabino Rodríguez.—Una casa en la calle de la Tahona: linda S. y Norte D. Cirilo Bahía; Mediodía la calle, y Poniente Juan Robledano; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 295. D. Hermenegildo Robledano.—Una casa en la calle de los Montes: linda a S. la calle del Escorial; Mediodía la citada calle; Poniente Bruno Rufo, y Norte Tomasa de la Fuente; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 311. D. Cipriano Serrano.—Una tierra en los Bunetes, de una fanega seis celemines de tercera: linda S. Modesto Pozuelo; Mediodía D. Cirilo Bahía; Poniente Lope Lozano, y Norte Modesto Pozuelo; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 322. D. Ignacio Taboada.—Mitad de una casa en la calle de los Montes: linda a S. Gabriel Redondo; Mediodía Cesáreo Gabilanes; Poniente la calle de las Heras, y Norte calle de los Montes; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 331. D. Cipriano Uceda.—Una tierra en el camino de Mostoles, de cinco fanegas de tercera: linda a S. el Monte; Mediodía Estéban Martín; Poniente camino de dicho pago, y Norte José Martín Avilés; capitalizada en 1.466 pesetas 66 céntimos.

Núm. 332. D. Félix Uceda.—Una casa en la calle del Barranco de Almacías: linda a S. el Barranco; Mediodía y Poniente Pedro Rufo, y Norte Cipriano Serrano Escudero; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 334. D. Manuel Uceda Montes.—Una tierra en las Brunetas, de seis celemines: linda S. Atanasio Granizo; Mediodía y Poniente Ramon Merinero, y Norte Atanasio Granizo; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 339. D. Celestino Uceda.—Una tierra en la calle de San Juan, de tres celemines: linda a S. la calle; Mediodía y Poniente el camino de los Callejones, y Norte Eusebio de Diego; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Brunete a 19 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Nicasio Avilés.—Por su mandato, el Comisionado, Julian Fernandez.

**Ayuntamientos.**

**Brea.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento de 1878-79, es de necesidad que los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración de alta ó baja en sus riquezas lo manifiesten presentando sus relaciones juradas en el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Brea 30 de Marzo de 1878.—El Alcalde, M. Diaz.

**Canencia.**

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda tomar en cuenta las alteraciones que hayan ocurrido en la riqueza imponible de los contribuyentes del mismo, han de presentar á esta Presidencia, todos los que en dicho caso se encuentren, las correspondientes relaciones juradas de instruccion, en el término de 15 dias, el cual trascurrido que sea no se admitirán reclamaciones.

Canencia 28 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Mariano Benito.

Se halla vacante la plaza de Facultativo titular de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos del Municipio.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas al Alcalde que suscribe en el término de 30 dias; debiendo tenerse en cuenta que además podrán contratar la asistencia de los 180 vecinos y sus familias, que componen esta poblacion.

Canencia 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Mariano Benito.

**El Berruero.**

Para proceder á la evaluacion de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial del año de 1878 al 79, se invita á todos los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones duplicadas de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar desde este dia de la fecha. En la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y les pararán los perjuicios consiguientes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

El Berruero y Marzo 26 de 1878.—El Alcalde, Lino Isabel.—De orden, el Secretario, Domingo Ramirez.

**Manzanares el Real.**

El proyecto del presupuesto municipal para el próximo año de 1878 al 79, formado por la Comision de presupuestos y aprobado por el Síndico é individuos del Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de 15 dias para oír reclamaciones; pasado el cual será discutido y aprobado por la Junta municipal segun previene la ley.

Manzanares el Real 31 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Angel Viñas.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS MILITARES**

**Madrid.**

D. Diego Barquero Sanchez, Comandante Fiscal del segundo batallon del regimiento infantería de Mallorca, núm 13.

No habiéndose presentado á cumplir el tiempo de servicio que marca la ley, el soldado Manuel Lopez Suarez, hijo de Nicolás y de Rosa, natural de Farias (Oviedo), destinado á la cuarta compañía del expresado batallon y regimiento, procedente del primer reemplazo de 1874, por cuya causa le estoy formando sumaria como desertor.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de Santa Isabel de esta Corte, donde deberá presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos.

Madrid 16 de Marzo de 1878.—El Fiscal, Diego Barquero.

D. Trinidad Garcia Madrid, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería y Fiscal del Gobierno militar de esta plaza.

Ignorándose el paradero y domicilio actual en esta Corte de los paisanos vecinos en la misma Francisco Fernandez y Fernandez, Manuel Martinez Rico, Domingo Nieves Villarino y Rosendo Rodriguez; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á los expresados paisanos, á fin de que comparezcan en esta Fiscalía, sita en la calle de Jardines, núm. 31, principal derecha, donde deberán presentarse dentro del término de 10 dias, á contar desde el en que se publique el presente edicto, con objeto de ratificarse en declaracion que tienen prestada en sumaria que de orden superior me hallo instruyendo.

Madrid 21 de Marzo de 1878.—El Teniente Coronel, Fiscal, Trinidad Garcia.

**Vitoria.**

D. Antolin Martin Lopez, Comandante de infantería y Fiscal de causas de esta plaza de Vitoria.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al paisano residente en Madrid Agustin Alegre, alias Puchero, de 54 á 56 años de edad, alto, grueso, con bigote blanco, licenciado como procedente de la Guardia civil, aragones, y hace 14 años poco más ó ménos que se halla avecindado en Madrid, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion del mismo en el BOLETIN OFICIAL, se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que sobre fabricacion y expencion de moneda falsa me hallo instruyendo, y de no comparecer se seguirán las actuaciones de la causa en rebeldía y se sustanciará por el Consejo de Guerra, exigiéndole la responsabilidad de la no presentacion.

Vitoria 16 de Marzo de 1878.—V.º B.º—Antolin Martin.—Por mandado del Fiscal, el Escribano, Juan Perez.

**Audiencia.**

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en la causa que se sigue en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda en averiguacion del autor ó autores de la sustraccion de billetes del Banco de Francia de un certificado de Correos, se cita y llama á Mr. V. Blanco, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía á prestar su declaracion en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 15 de Marzo de 1878.—V.º B.º—El Escribano, José Escribano.

**Buenavista.**

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Guerrero Liria, que ha estado preso en la cárcel de Villa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con el fin de hacerle saber la parte dispositiva de la sentencia dictada en causa que contra él y José Escriba se ha seguido por el delito de homicidio; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noti-

cia del paradero de dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Marzo de 1878.—Francisco Rondan.—El Escribano, Licenciado Severiano de Mazorra.

**Centro.**

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Diaz Tociño, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, por la Escribanía del actuario, de once de la mañana á tres de la tarde, para notificarle, citarle y emplazarle para ante la Superioridad la Excm. Audiencia de este distrito, con la sentencia que ha recaído en la causa criminal que contra el mismo se seguía por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares se sirvan disponer la averiguacion del paradero del procesado, comunicándolo si lo logran á este Juzgado.

Madrid 14 de Marzo de 1878.—José María Barnuevo.—Licenciado Joaquin María Llácer Martin.

**Congreso.**

D. Sabino Ruiz de Lope y Gilabert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Lope Gijon, el cual es de estatura baja, moreno, ojos negros, pelo idem y barba negra, y viste pantalon y chaqué negro, con sombrero de copa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde el de la publicacion comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la oportuna indagatoria en causa que se le sigue por hurto.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que si fuere habido dicho sujeto sea conducido á este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1878.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Rafael Valdivieso.

**Hospital.**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Corte, se cita por el presente y término de nueve dias á Hilario Baigosa Bustamante, cuyo domicilio y paradero se ignora, á fin de que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Marzo de 1878.—El Juez.—El actuario, Pablo Gargantiel.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita por el presente y término de cinco dias á Don Félix Borrel y Beytia, que habitaba en la casa núm. 18 de la calle de San Vicente, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1878.—El Juez.—El actuario, Pablo Gargantiel.

**Inclusa.**

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José N. Palmeiro, domiciliado que fué en la calle de Cabestros, núm. 15, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el

término de 10 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura dedicho procesado, poniéndole á disposicion de este Juzgado.

Madrid 17 de Marzo de 1878.—Manuel Vicente y Corso.—El actuario, Licenciado Juan Martos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, en autos que sigue D. Francisco de Paula Retortillo contra la Sociedad Inmobiliaria del Nuevo Barrio de Atocha de esta capital, se pone á pública subasta las tres cuartas partes proindiviso de la totalidad de la finca denominada La Calera, sita en término de esta villa, extramuros del lugar en que estuvo la Puerta de Atocha, fuera del proyecto de ensanche, tercer cuartel hipotecario, distrito del Hospital, barrio de Las Delicias, á la izquierda y contigua á la carretera de Valencia, con la que linda al Sur; al Este con la huerta del Toledano, propiedad de D. Juan Gualberto Avilés; al Norte con tierras que labran D. Leandro Aguirre, D. Vicente Valls y la viuda de D. Manuel Molinero, y al Oeste con terrenos de la misma Sociedad Inmobiliaria, que comprende en totalidad una extension de 47.770 metros y 44 decímetros cuadrados, equivalentes á 615.299 pies y 66 décimos de pie cuadrado, en que existe un pequeño caserío de sólo planta baja, considerándose como terrenos ó solares edificables por estar enclavados en la continuacion del barrio del Pacifico denominado La Calera, y ha sido retasada por peritos Arquitectos á razon de 3 pesetas y 20 céntimos por metro cuadrado de terreno, y por consecuencia las tres cuartas partes proindiviso de la finca que se pone á la venta en 114.649 pesetas y 5 céntimos, á rebajar las cargas proporcionalmente; y para su remate en el mejor postor se ha señalado el dia 4 de Mayo próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; y se previene que para tomar parte en la subasta habrá de consignar en la mesa del Juzgado todo licitador la cantidad de 4.000 pesetas para responder al cumplimiento del remate en su caso, devolviéndose acto continuo á los demás licitadores sus respectivos depósitos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la retasa, y que los autos quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario hasta el dia de la subasta para que puedan enterarse los que en ella se interesen.

Madrid 3 de Abril de 1878.—El actuario, Félix Ontiveros.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Vicente y Corso.

Es copia para su publicacion en los periódicos oficiales.—El actuario, Félix Ontiveros. 155

**Palacio.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en autos sobre autorizacion para la venta de una parte de casa, número, 11 de la calle de la Bola, esquina á la de Torija, importante 12.300 pesetas 86 céntimos, propia de los menores D. Federico y Doña Emilia Gil y Tapia, se saca á pública dicha participacion, señalándose para que tenga lugar el remate el dia 30 del corriente mes, á la una de su tarde, en dicho Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad y debiendo consignarse para tomar parte en la subasta la suma de 1.000 pesetas en la mesa del Juzgado.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—V.º B.º—M. Villasante.—El actuario, Domingo Vazquez y Mon. 151

**Universidad.**

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Francisco Codina Mazola, de 51 años de edad, soltero, hijo de Don Pedro y Doña Lucía, del comercio, que habitó en la plazuela de Bilbao, número 8, cuarto entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 10 días en este Juzgado y Escrivanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye por uso de nombre supuesto; apercibiéndole de que trascurrido dicho término sin haber comparecido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero del D. Francisco Codina Mazola, que ántes se nombraba D. Francisco Vidal Poú, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos castaños, pelo en barba con bigote y perilla, color blanco, cara gruesa, nariz larga y boca regular, lo participen á este Juzgado á los efectos siguientes.

Dada en Madrid á 13 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Juan Matarranz, se ha mandado convocar á sus acreedores á junta general para el reconocimiento de créditos; habiéndose señalado para su celebración el día 24 de Abril próximo, á la una de su tarde, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia.

Lo que se hace público por medio del presente, citándose á la vez á los acreedores ignorados para que se sirvan concurrir.

Madrid 12 de Marzo de 1878.—Calleja.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres que en la noche del 6 de Noviembre último estuvieron en la casa de prostitución de la calle de la Justa, núm. 9, principal, cuando fué herida Mariana Condado, á fin de que en el término de seis días, contados desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta* oficial, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar la declaración acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

**Colmenar Viejo.**

D. Máximo Rozalem, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y en tal concepto encargado de la jurisdicción de ella y su partido por traslación del de primera instancia.

Por la presente se cita y llama á José Corrales Nogales, natural de Aldealuenga, provincia de Segovia, hijo de Benigno y Rafaela, de 29 años de edad, de estado casado, vecino de Navalquejigo, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con objeto de hacerle saber la sentencia dictada por el Tribunal superior en la causa que se le ha seguido por hurto de caza y cumplir en la cárcel de este partido la condena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Al propio tiempo de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su

nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado José Corrales Nogales, cuyas señas se expresan á continuación, remitiéndole con toda seguridad en concepto de rematado á la cárcel de este partido con el expresado objeto, pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyas viere.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Marzo de 1878.—Máximo Rozalem.—Por mandado de su señoría, por mi compañero Lopez, Miguel Guardiola.

**Señas de José Corrales Nogales.**

Estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, pecoso de viruelas, y viste pantalón bombacho de cuero abierto á los lados, chaleco y blusa azul de cuadros blancos.

Licenciado D. Máximo Rozalem, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido por traslación del efectivo.

Por el presente edicto se llama á Bernardo Trebucg y Aydapus, de nación francés, soltero, castrador, de 30 años de edad y vecino de Sigüenza, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á fin de que tenga efecto el careo acordado con el procesado José Ortega, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; pues así está mandado en la causa que se le sigue á dicho Ortega por robo de caballerías.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Marzo de 1878.—Máximo Rozalem.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

**Universidad Central.****Secretaría general.—Primera enseñanza.**

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

**PROVINCIA DE MADRID.****Escuelas de niños.**

La de la Olmeda de la Cebolla, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas.  
La de Perales de Milla, con el de 375.  
La de Pelayos, con el de 300.

**Escuela de niñas.**

La de Ambite, con el de 416'50 pesetas.

**PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.****Escuelas de niños.**

La de Albaladejo y Almadanejos, con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.  
La plaza de Auxiliar de una de las de Miguelterra, y otra de la Escuela elemental de Manzanares, con el de 250.

Las Escuelas de Caracuel, Los Pozuelos y Villar del Pozo, con el de 375.

La plaza de Auxiliar de la de Villahermosa, con el de 366.

Las de Santa Cruz de Mudela y la de Membrilla, con el de 365.

La sustitución de la Escuela de Picon, conforme á la regla 21 de la orden de 21 de Abril de 1870, con el de 312'50 pesetas.

Las Escuelas de Aldea de Enjambre y Aldea de Ventillas, con el de 275.

Las de Aldea de Gargantiel y Aldea Navacerrada, con el de 250.

La plaza de Auxiliar de la Escuela de Piedrabuena, con el de 200.

**Escuela de niñas.**

La Escuela de Alamillo, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

**PROVINCIA DE CUENCA.****Escuelas de niños.**

La sustitución de la de Albaladejo de

Cuende y la Escuela de Sotoca, con el sueldo anual de 312'50 pesetas.

Las de Valverdejo y Casas de Santa Cruz, con el de 250.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA.****Escuelas de niños.**

La de Congostrina, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Viana de Jadraque, con el de 155.

**Escuela de niñas.**

La de Humanes, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

**PROVINCIA DE SEGOVIA.****Escuelas de niños.**

Las Escuelas de Aldealuenga de Pedraza y la de Muñoveros, con el de 625 pesetas.

La de Cazuelos, con el de 500.

Las plazas de Auxiliar de la de Cuéllar y Espinar, con el de 375.

Las Escuelas de Becerril y Sigueruelo, con el de 300.

Las de Gragera, Mazagatos, Olmillo, Pajares de Fresno, Pascuales, Pradales y Santovenia, con el de 275.

La de Mata de Quintanar, con el de 185.

Las de Sotos de Sepúlveda y Valle de Fuentidueña, con el de 150.

La de Burgomillodo, con el de 100.

**PROVINCIA DE TOLEDO.****Escuelas de niños.**

La de Manzaneque, con el sueldo anual de 625 pesetas.

La de Alcolea del Tajo, con el de 562'50.

La de Ugena con el de 500.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutará habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes, escritas de su puño y letra, á la respectiva Junta provincial de Instrucción pública en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente BOLETIN OFICIAL publique este anuncio, acompañadas de certificación de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente; en la que harán constar bajo su firma todos los que reúnan, así como el título que posean.

Segun lo prevenido en la ley y en la Real orden ántes mencionada, tienen derecho á ser nombrados en virtud de concurso para escuelas incompletas todos los Maestros de primera enseñanza, y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las de párvulos los que á falta de título posean el certificado de aptitud expedido por la suprimida Escuela Normal Central de párvulos; para las elementales cuya dotación no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 pesetas en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotación no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras Escuelas obtenidas también por oposición ó ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas, y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 del que disfrutan; para las Escuelas superiores los Maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos por estos últimos.

Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposición, podrán también ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Abril de 1878.—El Secretario general, José de Isasa.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 20 de Noviembre de 1871 y los números 79.178 de entrada y 19.772 de registro, del concepto de necesario, por valor de 12.000 pesetas nominales en doce títulos de renta perpétua, constituido por Doña Laura Castresin á responder del arrendamiento de la posesión de los Meaques, perteneciente al Patrimonio, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja Central con fecha 5 de Enero de 1877 y los números 119.352 de entrada y 28.379 de registro del concepto de necesario, por valor de 11.500 pesetas nominales en 23 obligaciones de ferro-carriles, constituido por D. Antonio Pancorbó como fianza del cargo de Administrador de la Aduana de Aguilas, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Marzo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

**Fabrica Nacional del Sello.**

El día 1.º del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta, con objeto de enajenar las arpilleras sobrantes en la misma de las que entregue el contratista de papel de primera y segunda clase durante los años corrientes y el próximo.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en la licitación, á cuyo fin estarán de manifiesto en este establecimiento el pliego de condiciones y muestras aprobadas, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 1.º de Abril de 1878.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.

El día 3 del próximo mes de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la adquisición en pública subasta de 200 cajones de madera de pino para remesas de los efectos timbrados que se han de verificar á las provincias en el próximo año económico.

Lo que se anuncia al público para el que quiera tomar parte en dicha licitación, á cuyo fin estarán de manifiesto en estas oficinas el pliego de condiciones y muestra de los cajones, todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 2 de Abril de 1878.—El Administrador Jefe, Estanislao Diaz.